



R – 987/2023.19.2

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA SEDE DEL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID A OTROS LOCALES DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD, EL CIERRE DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE ENERO DE 2024, Y SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Visto el escrito de fecha 14 de diciembre de 2023 que dirige a este Centro Directivo D. Miguel Seoane de la Parra, Registrador Mercantil de Madrid XIV, y encargado del Registro Mercantil de Madrid, en el que expone que el Registro Mercantil de Madrid tiene previsto el **traslado de su sede a la calle Príncipe de Vergara, 72, de Madrid, durante los días 12, 15 Y 16 de enero de 2024.**

Visto el informe previo favorable del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España de fecha 12 de diciembre de 2023.

Vista la Resolución-Circular de 13 de abril de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, relativa al traslado de los locales de las Oficinas de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, y el modo de proceder en los casos de fuerza mayor.

Vistos los artículos 19.1º de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y 357 del Reglamento Hipotecario, los Estatutos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, aprobados por Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, las Resoluciones de este Centro Directivo de 10 de junio de 2009 y de 16 de mayo de 2012, la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de enero de 2011, los artículos 2, 30.7, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Disposición Adicional 3ª de la misma Ley y los artículos 109 y 360 último párrafo del Reglamento Hipotecario.

		Código Seguro de verificación: PF: frPk-ptaa-cHnE-2CpY	Página	1/2
FIRMADO POR		MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	15/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:frPk-ptaa-cHnE-2CpY				



Acreditada la concurrencia de razones excepcionales debidamente justificadas que imposibilitan realizar el traslado exclusivamente en días inhábiles, de acuerdo con el calendario anual de la Administración General del Estado.

Y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 260.1º de la Ley Hipotecaria, en el artículo 442.4º del Reglamento Hipotecario, y el artículo 7.1.h) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, esta Dirección General ha acordado:

1.º- Autorizar el traslado de la sede del Registro Mercantil de Madrid a la calle Príncipe de Vergara, 72, de Madrid. Dicho traslado deberá efectuarse durante los días señalados. Las Oficinas del Registro permanecerán cerradas los días 12, 15 y 16 de enero de 2024, considerándose inhábiles a los efectos del artículo 109 del Reglamento Hipotecario.

2.º- Ordenar al Sr. Registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

3.º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado por medio de anuncio, antes de la fecha solicitada para el cierre de la Oficina.

Madrid,
La Directora General

Firmado electrónicamente por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública,
María Ester Pérez Jerez

		Código Seguro de verificación:	PF:frPk-ptaa-cHnE-2CpY	Página	2/2
		FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	15/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:frPk-ptaa-cHnE-2CpY					